



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de marzo del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2015-MDSJB/AYAC de fecha 02/02/2015; OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MMRC/JBC del Gerente General de la Mancomunidad Municipal Río Cachi "MANRIOCACHI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Resolución N° 042-2011-PCM/SD publicado en el boletín de Normas Legales del diario nacional "El Peruano" de fecha 21 de febrero del 2011, se resuelve formalizar la inscripción de adecuación de constitución de la Mancomunidad Municipal Río Cachi - "MANRIOCACHI" integrada por las Municipalidades Distritales de Acocro, Chiara, San Juan Bautista y Tambillo; reconociéndosele a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDSJB/AYAC de fecha 31 de enero del 2011, se aprobó Adecuar la Constitución de la "Mancomunidad Municipal Río Cachi" - "MANRIOCACHI", que tiene por objeto: a) Promover el desarrollo económico local del territorio de la mancomunidad municipal. b) Promover el desarrollo social con énfasis en las poblaciones vulnerables del territorio de la mancomunidad municipal. c) Promover la gestión ambiental y conservación de los recursos naturales, y d) Promover el fortalecimiento institucional de la mancomunidad municipal y de las municipalidades adscritas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2015-MDSJB/AYAC de fecha 02 de febrero del 2015, se acordó aprobar la transferencia financiera por la suma de Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00) mensuales, a favor de la Mancomunidad Municipal Río Cachi - MANRIOCACHI;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y FORMALIZAR la transferencia financiera por la suma de Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00) mensuales, a favor de la Mancomunidad Municipal Río Cachi - MANRIOCACHI, afecto a la fuente de financiamiento: Gastos Corrientes 2015, renovables para los años subsiguientes hasta por el periodo de tiempo que dure la adhesión de esta entidad edil a la mancomunidad; exclusivamente para los gastos de operatividad y/o gastos generales de administración de la referida mancomunidad en el cumplimiento de fines y objetivos establecidas en su estatuto y demás conexas, con cargo a rendir cuenta ante esta Municipalidad a finalizar cada año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el año fiscal 2015 y los años subsiguientes previa rendición de cuentas a cargo del Consejo Directivo al finalizar cada año fiscal, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE